



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES

ESCUELA DE CONTABILIDAD

TESIS

**GASTOS NO DEDUCIBLES DEL IMPUESTO A LA RENTA Y LA
INFLUENCIA EN LA UTILIDAD DE LA CLÍNICA NEFROLABT
CHICLAYO S.A.C, 2016**

**TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE
CONTADOR PÚBLICO**

AUTORA

Bach. TORRES RAMÍREZ, GIANINA GUADALUPE

ASESORA

Mg. FERNANDEZ SALAZAR, JESSICA KARINA

LINEA DE INVESTIGACIÓN:

TRIBUTACIÓN

Pimentel – Perú

2016

TESIS

GASTOS NO DEDUCIBLES DEL IMPUESTGO A LA RENTAY SU INLEUNCIA
EN LA UTILIDAD DE LA CLINICA NEFROLABT CHICLAYO S.A.C

APROBACION DE TESIS

Bach. Torres Ramírez Gianina Guadalupe

Autora

Dra. Rosas Prado, Carmen Elvira

Vocal

Mg. Carlos Olivos Campos

Secretario

DEDICATORIA

A Dios por guiarme y concederme el privilegio de la vida.

A mis padres Orlando y Roxana, a mi hermana Claudia, a mis abuelos Rodolfo y Miriam, que ellos con su amor y presencia me dan la fuerza necesaria para vencer cualquier obstáculo y lograr mi meta deseada.

Guadalupe

AGRADECIMIENTO

Agradezco infinitamente a los docentes de la Escuela de Contabilidad de la Universidad Cesar Vallejo de Chiclayo, por permitirme formar parte de su casa de estudio y por brindarnos su conocimiento, experiencia para mi formación profesional.

En especial al docente de escuela Hugo Collantes Palomino por su valioso tiempo y conocimientos, quien supo guiar para el desarrollo y culminación exitosa de mi carrera.

Agradezco al Gerente General de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C; el Dr. Carlos Falla Sayaverdi por facilitarme la información necesaria para el desarrollo del proyecto de investigación.

Guadalupe

DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD

Yo, Gianina Guadalupe Torres Ramírez con DNI N° 72961829 en cumplimiento con las disposiciones vigentes consideradas en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesar Vallejo, Facultad de Ciencias Empresariales, Escuela de Contabilidad, declaro bajo juramento que toda la documentación que acompaño es veraz y autentica.

Así mismo, declaro también bajo juramento que todos los datos e información que se presenta en la presente tesis son auténticos y veraces.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas de la Universidad Cesar Vallejo.

Pimentel, Diciembre del 2016

Gianina Guadalupe Torres Ramírez

PRESENTACIÓN

Señores, miembro del jurado:

En cumplimiento del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Cesa Vallejo presento ante ustedes la Tesis titulada “Gastos No Deducibles del Impuesto a la Renta y la influencia en la utilidad de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, 2016”, la misma que someto a vuestra consideración y espero que cumpla con los requisitos de aprobación para obtener el título Profesional de Contador Público

Guadalupe

INDICE

DEDICATORIA	2
AGRADECIMIENTO	3
DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD	4
PRESENTACIÓN	5
INDICE	6
INDICE DE TABLAS	8
Resumen.....	9
Abstrac	10
CAPITULO I:INTRODUCCIÓN	11
I. INTRODUCCIÓN.....	12
1.1 Realidad Problemática:.....	12
1.2 Trabajos previos:	15
1.3. Teorías relacionadas al tema:	19
1.3.1. Variable Independiente: Gastos No Deducibles.....	19
1.3.2. VARIABLE DEPENDIENTE: UTILIDAD	21
1.4. Formulación del Problema:	23
1.5. Justificación del Estudio:	23
1.6. Hipótesis:	24
1.7. Objetivos:.....	24
CAPITULO II:MARCO METODOLOGICO	26
II. MÉTODO:.....	27
2.1. Diseño de Investigación:	27
2.2. Variables, operacionalización:	27
2.3. Población y Muestra:.....	29
2.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad:	29
2.5. Métodos y análisis de datos:.....	30
2.6. Aspectos éticos:.....	30
CAPITULO III:RESULTADOS	31
III. RESULTADOS	32
3.1 Tablas y figuras.....	32
CAPITULO IV:DISCUSIÓN.....	37
IV. Discusión:	38
CAPITULO V:CONCLUSIONES	40

V. CONCLUSIONES:.....	41
CAPITULO VI:RECOMENDACIONES.....	42
VI. RECOMENDACIONES:	43
IV. REFERENCIAS:	44
ANEXOS	46

INDICE DE TABLAS

Tabla 1: Facturas consideradas como Gastos Deducibles contabilizados y no declarados tributariamente.....	30
Tabla 2: Boletas consideradas como Gastos Deducibles contabilizados y no declarados tributariamente.....	31
Tabla 3: Estado de Resultados Integrales del Año 2015.....	32
Tabla 4: Estado de Resultado declarado tributariamente en el Año 2015.....	33
Tabla 5: Estado de Resultados Tributario con los Gastos Deducibles no considerados en la declaración del Año 2015.....	34

Resumen

En la presente investigación titulada Gastos No Deducibles del Impuesto a la Renta y su influencia en la utilidad de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, tiene por objetivo general Analizar los Gastos No Deducibles tributariamente para determinar el grado de influencia en las utilidades de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, 2016. El diseño de investigación es de carácter no experimental, transversal de tipo descriptivo.

Los resultados en La Tabla 4 se presenta el Estado de Resultado Tributario del Año 2015 de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, este Estado Financiero es diferente al anterior porque no consideran los gastos de representación incurridos por la clínica, lo que hace que obtengamos una Utilidad Contable mayor por un monto de S/. 87,370 y una Utilidad Tributaria Declarada por S/. 62,906. Se concluye que es importante llevar un adecuado control de los gastos no deducibles del impuesto a la renta; debido a que se encontró un saldo a favor en la empresa que asciende a S/. 3,044 en el caso de haber declarado los gastos que no fueron considerados como deducibles. Se recomienda capacitar al personal del área contable de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C en temas de Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta; para que estos puedan llevar un adecuado control en sus registros contables, poniendo énfasis en la normatividad tributaria actual, con el objetivo de pago correcto de impuestos para no generar multas.

Palabras Claves: Gasto no deducible, Impuesto a la renta, Utilidad.

Abstrac

In the present investigation titled Non-Deductible Expenses of the Income Tax and its influence on the utility of the Clinic Nefrolabt Chiclayo SAC, its general objective is to analyze the Non-Deductible Expenditures tax to determine the degree of influence in the profits of the Clinic Nefrolabt Chiclayo SAC, 2016. The research design is non-experimental, transverse descriptive type.

The results in Table 4 show the State of Tax Results of the Year 2015 of the Clinic Nefrolabt Chiclayo SAC, this Financial Statement is different from the previous one because they do not consider the representation expenses incurred by the clinic, which causes us to obtain an Accounting Utility Greater by an amount of S/. 87,370 and a Taxable Income Declared by S /. 62,906. It is concluded that it is important to have an adequate control of the non-deductible expenses of the income tax; Due to the fact that a balance was in favor in the company that amounts to S /. 3,044 in the case of having declared the expenses that were not considered as deductible. It is recommended that the staff of the accounting area of the Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C be trained in issues of Deductible Taxes on Income Tax; So that they can carry an adequate control in their accounting records, emphasizing the current tax regulations, with the objective of correct payment of taxes in order not to generate fines.

Key Words: Non-deductible expense, Income tax, Utility.

**CAPITULO I:
INTRODUCCIÓN**

I. INTRODUCCIÓN

1.1 Realidad Problemática:

(Rodríguez, 2016) en el diccionario económico “EXPANSIÓN”; España, afirma que un “gasto es un consumo voluntario de activo a cambio de una contraprestación, en el caso de que dicho consumo fuera inconsciente, se determinaría como una pérdida económica”.

En el aspecto contable, el gasto es un egreso que disminuye los beneficios y aumenta las pérdidas incurridas por alguna empresa. De esta forma, el gasto también puede indicar que existe una contraprestación al brindar un bien o servicio.

La realización del gasto que pueda incurrir en una empresa, va de la mano con la disminución de su patrimonio empresarial.

Como consecuencia, este concepto es útil en esta investigación porque nos permite conocer la definición técnica del elemento primario en nuestro estudio; el gasto, el cual incluye tanto las pérdidas como los egresos que surgen durante la actividad económica de la empresa (p.35).

(Nelson, 2015) en la revista virtual “EL FINANCIERO”; Costa Rica, menciona que quizá uno de los errores de infracciones más comunes que quizá se cometa por el desconocimiento de estos en el área contable, es que al realizar las declaraciones de renta y determinar el impuesto que se tiene que pagar, no se deducen del todo; los gastos que pueden ser deducibles y los que no dentro de una empresa. Lo que producto de ello, podría ocasionar a la empresa problemas con la administración tributaria; ya que si esta se percata podría ser sometido a un procedimiento de fiscalización y probablemente tendría que desembolsar más dinero en el pago de impuesto, además de pagar multas e intereses.

Francisco Ovares, decano del Colegio de Contadores Públicos, expresó que “los gastos deducibles son aquellos que están relacionados a la generación de ingresos actuales o futuros de una entidad o persona natural”. Si se analiza la Ley del Impuesto a la Renta en su artículo 7, se refiere a los gastos deducibles como

“gastos útiles, necesarios y pertinentes para producir la utilidad o beneficio”.
Revista El Financiero, portal semanal (p.1); (28/Agosto/2015)

(Márquez, 2015) en la revista electrónica “Contador Contado”; México, afirma que cuando nos referimos a los gastos que no se pueden deducir; hacemos mención a que no podemos tomar en cuenta dicho gastos al determinar nuestra base gravable, aunque tengamos el comprobante de pago digital por internet, estos gastos son complicados de que sean aceptados por la autoridad tributaria. Adicionalmente, dentro de los gastos que no se pueden deducir, se consideran los obsequios, atenciones, y otros gastos de naturaleza análoga, a menos de que estén relacionados directamente con el giro de negocio de la empresa; por ejemplo una computadora de 1000 pesos no es deducible si te dedicas a fabricar ropa. De lo contrario el gasto tendría que brindar algún beneficio para esta, en el sentido de que se realice con el objetivo de generar una buena imagen de la empresa fuera de ella. Al igual que los gastos de representación, los viáticos o gastos de viaje, en el país o en el extranjero, cuando no se destinen al hospedaje, alimentación, transporte, uso o goce temporal de automóviles y pago de kilometraje o cuando se apliquen dentro de una faja de 50 kilómetros que circunde al establecimiento del contribuyente. (p. 8-9); (26/Junio/2015).

(Loayza, 2010) en un artículo periodístico del Diario Gestión, Perú, expresa que los gastos de representación del negocio son deducibles en el Perú, siempre y cuando no excedan por Ley más del 0.5% de los ingresos totales en la empresa; o en todo caso, no superen los 40 UIT teniendo en cuenta que deban ser gastos como objeto de representación de la empresa fuera de las oficinas o gastos destinados a representar una imagen que le permita permanecer y mejorar su posición de mercado. El autor resalta también que los gastos efectuados por la empresa pueden comprender alojamientos, alimentación, movilidad; que no excedan los S/. 420.00 por día.

Por otro lado, los gastos de viaje por concepto de transporte y viáticos comprendidos por alojamiento, alimentación y movilidad no deben exceder los S/.420.00 por día. (p.23); (04/Marzo/2010)

(Navarro, 2014) en la web especializada en contabilidad EDU – Pontificia Universidad Católica del Perú ; Perú, menciona que son deducibles todos los gastos necesarios para generar las rentas, por ejemplo, si se comercializa productos, el costo de estos sería deducible de los ingresos totales para determinar la utilidad sobre la cual se va a generar el impuesto a la renta. Entre los no deducibles, por falta de una adecuada cultura tributaria, es que los pequeños negocios o empresas consideran dentro de la contabilidad los gastos personales y los pasan por la empresa para deducirlos, sin embargo, al ser gastos de sustento personal, no tendrían por qué ser considerados como deducibles. Otra situación que se da por una falta de conocimiento, es cuando se incluyen gastos para reducirse como impuesto a la renta, por ejemplo, cuando se compra un disco duro para que una computadora funcione. Existe una resolución del tribunal fiscal en la que se dice que este tipo de desembolso es un activo fijo, mas no un gasto, ya que se está restituyendo la capacidad del uso de un activo fijo, por eso la administración tributaria realizaría una observación que conllevaría a una multa, intereses y gastos correspondientes.(p.1); (10/Junio/2014)

Al entrevistar a Angelita Merino, asesora contable de la Clínica Nefrolab Chiclayo sobre los gastos no deducibles, afirma que son todos aquellos gastos que no son aceptados por la Ley del Impuesto a la Renta así mismo hace que no puedan formar parte de los ingresos gravados en la empresa; por tanto, en la declaración anual del año 2015 se tomó en cuenta el saldo de gastos no deducibles o de reparo para evaluar su naturaleza, ya que se encontraron facturas por gastos de consumo que no fueron sustentadas correctamente como gastos de representación, según lo exige la norma, dentro de la evaluación se percibieron facturas que indican: Gastos de consumo en Marakos Grill, Gastos de consumo en Balta 590, Gastos por preparación de buffet en Restaurant Beirut.

Finalmente, la evaluación de esta situación problemática nos permite plantear la pregunta de investigación.

1.2 Trabajos previos:

(Peñañiel, 2010) en su investigación sobre los gastos deducibles en el Ecuador, manifestó que estos se realizan bajo el amparo de la Ley del Impuesto a la Renta. Teniendo en claro que para que puedan ser válidos, deben ser previamente justificados y/o sustentados con un documento legal obligatorio y contabilizados posteriormente. Esto ayudará a tener una mejor claridad de lo que se debe tomar en cuenta para considerar un gasto deducibles. Por otro lado, éstos, son aquellos que no se deben tomar en cuenta para la determinación del resultado fiscal del ejercicio, como menciona el autor al no considerar del todo los gastos personales.

(Ávila & Cusco, 2011) en su investigación acerca de la evasión tributaria de los gastos deducibles para el impuesto a la renta en el Ecuador, concluyen que de manera general los gastos no deducibles, no han sido aprovechados de la mejor manera en la empresa, lo que ha generado el pago excesivo de impuesto al que se pudo haber declarado si estos hubieras sido considerados de manera correcta. Uno de los gastos que se pudieron haber deducido tributariamente es por concepto de gastos personales, dicho gastos no han sido aprovechados de la manera adecuada, dado que en los años 2009 y 2010 el valor a deducirse por ese concepto es cero; muy por el contrario en el año 2008 se realiza la resta de estos gastos. Por lo tanto, esto nos da a notar la falta de importancia que se le está dando a la deducción de los gastos, sin tener en cuenta que su aplicación es de mucha importancia para disminuir el impuesto a la renta causado. Así como existen otros tipos de gastos, también es de suma importancia analizar los gastos que no son deducibles los cuales hacen que aumente la utilidad gravable al hacer un análisis tributario de todos los gastos, pues en Vitafarma, ese rubro fue el causante de un crecimiento considerable de impuesto a la renta y es un rubro que se puede evitar si se cumplen con las condiciones establecidas por la Ley de

Riesgo de Trabajo para así poder evitar el pago excesivo de impuesto a la renta que sería perjudicial para la empresa.

(Alvarado & Calderón, 2013) en su estudio referente a los gastos no deducibles en La Libertad, concluyó que de acuerdo al análisis de los artículos 37° y 44° de la Ley del Impuesto a la Renta al igual que su Reglamento, los gastos no deducibles muestran mayor incidencia en la preparación y presentación de los estados financieros, pero en especial en el estado de resultados del año en estudio son: los gastos realizados con comprobantes que no reúnen los requisitos mínimos establecidos por el reglamento de comprobantes de pago, también los gastos de representación los cuales exceden el límite y porcentaje establecido por la ley del impuesto a la renta y las multas imputadas por entidades del sector público.

Estas afirmaciones son referentes para nuestra investigación, porque se va a tratar de demostrar que dichos gastos no deducibles tienen similitud en las empresas de servicios como la del presente estudio.

(Vásquez, 2009) en su investigación realizada sobre los gastos deducibles en Lima, señala que la Ley del Impuesto a la Renta establece una indebida restricción en la deducción de los gastos o costos, que son necesarios para la generación de la renta neta empresarial, condicionándolos al pago previo de los mismos, generando ello una mayor renta neta, lo que trae como consecuencia el pago excesivo de impuestos no favorable para la empresa. De este modo esta investigación nos sirve para entender la diferencia de como repercuten los gastos deducibles y no deducibles en la determinación de las rentas netas empresariales

(Calixto & De la Cruz, 2013) en su estudio sobre los gastos deducibles y no deducibles en La Libertad concluyeron que, estos generan diferencias temporales y hasta a veces permanentes en el resultado contable y tributario, debido a que contablemente todos los gastos incurridos por la empresa son contabilizados a

diferencia de lo tributario ya que en ese aspecto existen leyes que nos establecen límites y/o porcentajes dentro de la contabilidad, estas diferencias nos genera como consecuencia el pago excesivo de impuesto a la renta, no favorable para ninguna empresa.

Por lo tanto, los gastos que incurren generalmente la Empresa de Transportes El Milagro de Dios S.R.L. como consecuencia de sus operaciones, según la Ley del Impuesto a la Renta, son gastos que se encuentran sujetos a límites, es decir pueden ser deducibles tales como; los gastos de representación propios del giro del negocio de la empresa con el fin de que estos sean representados fuera de ella, gastos de movilidad de los trabajadores, los gastos sustentados con boleta de venta, por lo que el exceso de estos gastos que presentan un límite establecido por ley; son considerados como gastos no deducibles conjuntamente con los gastos no sustentados con comprobantes de pago, los gastos sustentados con recibos por honorario que no han sido pagados dentro del plazo establecido por ley para la presentación de la declaración jurada correspondiente a dicho ejercicio y los gastos sustentados con boletas de ventas emitidas por sujetos que no pertenecen al Nuevo Rus, según lo establecido en el Texto Único Ordenado de la mencionada Ley del Impuesto a la Renta en los artículos 37° y 44°, también en el artículo 21° y artículo 25° del Reglamento de la Ley.

Por consecuencia, se puede concluir que para que los gastos puedan ser considerados como deducibles, deberán ser previamente contabilizados y justificados o sustentados bajo un documento legal obligatorio que cumpla con las normas que señala la Ley de Comprobantes de Pago que es este caso se podría sustentar con una factura.

(Ramírez & Villareal, 2015) en su investigación realizada sobre los gastos deducibles y no deducibles en Tarapoto, señala que los gastos de representación incurridos por la empresa son con el fin de que pueda ser representada fuera de las oficinas, llevando una buena imagen de esta.

Dichos gastos de representación presentan límites establecidos por la Ley del Impuesto a la Renta, es decir no deben exceder el 0.5% de los ingresos brutos con un límite máximo de 40 unidades impositivas tributarias, lo cual para el año 2015, tiene un valor de S/. 3,850.00 por unidad impositiva tributaria.

En aplicación del inciso m) del artículo 21 del Reglamento de la Ley, pueden ser gastos de representación propios del giro de negocio los siguientes:

1. Representación fuera de sus oficinas: usualmente son consideradas las cenas y los almuerzos, para su consideración, estos deberán ser acreditados con comprobantes de pago. También, se considera dentro de estos gastos los eventos que se organicen a favor de los clientes, debiendo de igual forma acreditarse la realización de estos (motivo, identidad de clientes, fotos del evento, etc).
2. Mejorar la imagen de la empresa en el mercado: a través de agasajos y obsequios a sus clientes, para que ello sea considerado se deberá identificar a las personas homenajeadas e indicando el tipo de relación que estas tienen con la empresa. En caso de que se entregase obsequios, deberá emitirse el comprobante de pago correspondiente.

(Escalante, 2015) en su estudio sobre los gastos en Lima, concluye que para determinar la utilidad, existe un proceso en el que tiene relación los ingresos con sus correspondientes gastos. Esta relación se basa en un concepto de causa y efecto, es decir, se genera el gasto con el fin de producir un ingreso; conllevando a deducir que los gastos son los factores causales de la obtención de ingresos. La manera más correcta de medir los resultados de un periodo, consiste en identificar los ingresos de la empresa junto con los costos o flujos que fueron consumidos en su producción o adquisición, los cuales contribuyeron a la producción de recursos hacia el interior de la empresa. (p. 23).

1.3. Teorías relacionadas al tema:

1.3.1. Variable Independiente: Gastos No Deducibles

(Oriol, 2010) en su libro denominado “Introducción a la Contabilidad y las Finanzas” menciona que los gastos que tiene una empresa para llevar a cabo su actividad, suelen ser principalmente los siguientes:

Consumo de los Materiales: Es el gasto que ha supuesto la empresa para la fabricación o compra de los productos vendidos. En una empresa de servicio no tendremos este concepto de gastos puesto que no se puede considerar el coste de los materiales como las compras que se hayan realizado en el periodo ya que parte de ese material puede que no se haya vendido en su totalidad y aún se tenga en almacén, que por lo tanto hace que aún no sea un consumo de material en su totalidad.

Gastos de Personal: Es el salario que se le paga a cada trabajador por brindar sus servicios, incluyendo todos sus beneficios sociales pactados con la empresa.

Tributos: Es el impuesto que pagan las empresas durante el ejercicio a la Administración Tributaria.

Servicios Exteriores: Son los gastos que no tienen relación con el giro de negocio de la empresa. Estos incluyen los gastos de servicios (agua, luz, etc.), transporte, servicios de profesionales independientes (abogados, contadores, etc.), etc.

Gastos Financieros: intereses y comisiones de préstamos recibidos.

Según el (Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta, 2016) en el capítulo VI, artículo 44, se resuelve que no son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría los gastos, que por

interés de la investigación se analizarán solo 2 incisos relacionados directamente con el tema los cuales son:

En el inciso a) refiriéndose a los gastos personales y de sustento del contribuyente y sus familiares.

Señala que los gastos considerados como gastos personales pueden ser, la adquisición de víveres y comestibles en supermercados, prendas de vestir en tiendas por departamentos, combustible para autos de uso particular, almuerzos o cenas familiares, útiles escolares, e incluso al adquirir regalos para familiares y amistades, cosméticos, artefactos eléctricos, o al pagar servicios en gimnasios, y peluquerías entre otros.

Estos gastos, no deben ser registrados en la contabilidad de una empresa, no solo porque no es legalmente válido, sino porque tampoco es ético, ya que al hacerlo se evade el pago de los tributos.

Por otro lado el inciso j) señala que los gastos cuya documentación sustentadora no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago.

Tampoco será deducible el gasto sustentado en comprobante de pago emitido por contribuyente que a la fecha de emisión del comprobante:

- (i) Tenga la condición de no habido, según la publicación realizada por la administración tributaria, salvo que al 31 de diciembre del ejercicio, el contribuyente haya cumplido con levantar tal condición.
- (ii) La SUNAT le haya notificado la baja de su inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.

No se aplicará lo previsto en el presente inciso en los casos en que, de conformidad con el artículo 37° de la ley, se permita la sustentación del gasto con otros documentos.

(Bustos, 2007) en su libro titulado “Impuesto al Valor Agregado y el Régimen de Facturación en el Impuesto a la Renta”, determina que en la Ley del Impuesto a la Renta no se reconoce como gasto deducible aquellos que no cumplan con los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago; el literal j) del primer inciso del artículo 44 nos dice: “No son deducibles para la determinación de la renta imponible de tercera categoría: Los gastos cuya documentación sustentatoria no cumpla con los requisitos y características mínimas establecidos por el Reglamento de Comprobantes de Pago”

En concordancia con esta disposición, el último inciso del literal m) del artículo 21 del Reglamento de Impuesto a la Renta determina que la deducción de gastos se acredita mediante comprobantes de pago, puesto que la deducción de los gastos, procederán a ser registrados en la medida en que aquellos se encuentren acreditados fehacientemente mediante comprobantes de pago que den derecho a sustentar costos y gastos y siempre que pueda demostrarse su relación de causalidad con las rentas gravadas.

1.3.2. VARIABLE DEPENDIENTE: UTILIDAD

(Galindo, 2008) en su diccionario “Contabilidad, Auditoría y Control de Gestión” menciona que el termino rentabilidad, es la capacidad para generar beneficios, en el cual existen indicadores en los que relacionan magnitudes de renta o beneficio de magnitudes de inversión (patrimonio neto o valor de activo). En la rentabilidad existen varios tipos de rentabilidades en las cuales destacan las siguientes:

Rentabilidad Económica: también denominada rentabilidad del activo, esta mide la capacidad del activo para generar beneficios. La rentabilidad económica es el rendimiento promedio obtenido por todas las inversiones de la empresa.

Rentabilidad Financiera: es la relación entre el beneficio y el patrimonio neto. No ha de confundirse la diferencia que existe entre realidad

financiera, que es una rentabilidad de la empresa y la renta del accionista, que es la rentabilidad obtenida por el empresario. (p.194)

(Oriol, 2010) en su libro titulado “Introducción a la Contabilidad y a las Finanzas”; Barcelona, menciona que la rentabilidad mide la capacidad de generar suficiente utilidad o ganancia de una empresa en relación a los recursos que necesita para llevar a cabo su actividad (activos y fondos propios). Para analizar la rentabilidad se utilizan algunos ratios, que según el autor (Salgueiro, 2001) en su obra “Indicadores de Gestión y cuadro de mando” nos permitirán seguir el comportamiento y control de cualquier área de la empresa, también nos proporcionarán información muy valiosa que nos servirá para tomar decisiones seguras, convenientes para la empresa y por ultimo nos ayudarán hacer una planificación a corto y mediano plazo, puesto que son los propios ratios que nos van a permitir medir el resultado de la empresa.

Por lo tanto, para medir la rentabilidad en la empresa, necesitaremos de la ayuda de los siguientes ratios financieros:

Rentabilidad de los fondos propios: también denominado ROE (del inglés return on equity); esta rentabilidad relaciona el resultado generado con el patrimonio neto, es decir el beneficio económico con los resultados necesarios para obtener un lucro. En las empresas esta rentabilidad puede verse como una medida de cómo una compañía puede invertir sus fondos para generar ingresos. En la mencionada rentabilidad, se determina utilizando la siguiente formula:

$$\text{Rentabilidad de Fondos Propios} = \frac{\text{Resultado}}{\text{Patrimonio Neto}}$$

Para que la empresa sea rentable, es preciso que la rentabilidad de los fondos propios sea superior a la rentabilidad que los accionistas podrían obtener en otras inversiones de riesgo similar.

Rendimiento del activo: También denominado ROE este ratio informa el beneficio generado por el activo, es decir, este ratio financiero se encarga de comparar la utilidad obtenida en relación a la inversión realizada por la empresa en otras palabras es una herramienta para analizar el rendimiento de una empresa desde el punto de vista financiero. (p. 86-87)

$$\text{Rendimiento del Activo} = \frac{\text{Beneficio antes de interés e impuestos (BAII)}}{\text{Activo}}$$

Financiera para Directivos”; España hace mención que la rentabilidad es la relación que existe entre el beneficio o el excedente económico y el capital invertido durante un periodo de tiempo. Al hablar de beneficio en la empresa hemos de referirnos al beneficio después de impuesto, ya que a partir de la normativa mercantil desarrollada en el Plan General de Contabilidad el impuesto de sociedades, o impuesto sobre el beneficio de las sociedades, hay que considerarlo como un gasto de la unidad productiva. (p. 29)

1.4. Formulación del Problema:

¿De qué manera influye los Gastos No Deducibles del Impuesto a la Renta en la utilidad de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, 2016?

1.5. Justificación del Estudio:

La importancia del presente estudio radica en que rompe con los paradigmas contables acerca de evaluación financiera de los gastos no deducibles en una empresa de servicios y sobre todo valora el impacto sobre las utilidades al final del ejercicio en los estados financieros.

Ciertamente la justificación es práctica porque puede analizar sin dificultad la naturaleza de estos gastos y sobre todo puede recomendar como realizarlo de la manera más eficiente posible.

Además, tiene una justificación teórica porque el estudio contribuye con el conocimiento de la cultura tributaria y puede ser un tema a considerar como un capítulo de estudio en alguna literatura contable.

Finalmente la justificación metodológica determina que este estudio se puede convertir en referente para elaborar una propuesta de auditoría de calidad en empresas de este tipo de servicios, que carecen de sistemas integrados de gestión financiera.

1.6. Hipótesis:

Los gastos no deducibles tributariamente afectan en la utilidad tributaria de la clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C 2016.

1.7. Objetivos:

1.7.1. Objetivo General:

Analizar los Gastos No Deducibles tributariamente para determinar el grado de influencia en las utilidades de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, 2016.

1.7.2. Objetivos Específicos:

1. Diagnosticar los Gastos no deducibles del impuesto a la renta incurridos en la Clínica Nefrolabt Chiclayo SAC.

2. Analizar la utilidad tributaria del ejercicio económico 2016 de la Clínica Nefrolabt Chiclayo SAC.
3. Determinar la influencia de los gastos no deducibles en la utilidad tributaria de la Clínica Nefrolabt S.A.C.

CAPITULO II:
MARCO METODOLOGICO

II. MÉTODO:

2.1. Diseño de Investigación:

La presente investigación, responde a un diseño de carácter NO EXPERIMENTAL: transversal de tipo descriptivo.

O₁.....X.....O₂

O₁: Observación diagnóstica de la determinación de los gastos no deducibles.

X : Aplicación de la normativa tributaria en la calificación de gastos.

O₂: Variación de la utilidad después de la correcta determinación de los gastos no deducibles.

2.2. Variables, operacionalización:

VARIABLES:

Variable Independiente: Gastos No Deducibles

Variable Dependiente: Utilidad

OPERACIONALIZACIÓN:

VARIABLES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL
V.I. GASTOS NO DEDUCIBLES	Según el Artº 44 de la Ley del Impuesto a la Renta (2004), menciona que existen una serie de gastos no deducibles que no pueden ser aceptados por la Administración tributaria, para la determinación del resultado tributario del ejercicio. Este expresa el importe de renta en el ejercicio por la que la empresa debe tributar	Esta variable se operacionaliza a través de dos dimensiones: Depreciación y Gastos de Representación, los mismos que tienen en común la medición de la tasa y se utilizará el análisis documental de la clínica en estudio
V.D. UTILIDAD	Oriol, J. (2010) La rentabilidad mide la capacidad de generar suficiente utilidad o ganancia de una empresa en relación a los recursos que necesita para llevar a cabo su actividad (activos y fondos propios) (p.86-87)	Esta variable se operacionaliza a través de una dimensión: Impuesto a la Renta, la misma que será indicada por las declaraciones juradas y se utilizará el análisis documental de la clínica en estudio.

Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnicas	Instrumento
Gastos No Deducibles	<ul style="list-style-type: none"> - Gastos Personales - Gastos de Representación 	- Tasa	Análisis Documentario (facturas, boletas, tickets)	Ficha documental
Variable	Dimensiones	Indicadores	Técnicas	Instrumento
Utilidad	Impuesto a la renta	Declaración Jurada Anual	Análisis Documentario (Estados Financieros, Pdt's)	Ficha documental

2.3. Población y Muestra:

La población muestral está constituida por los documentos sustentatorios de los gastos realizados por la clínica en el año 2015, y reflejados en los Estados Financieros y las declaraciones juradas mensuales y anuales de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C.

2.4. Técnicas e instrumento de recolección de datos, validez y confiabilidad:

2.4.1. Técnicas de recolección de datos:

Análisis Documental

2.4.2. Instrumentos de recolección de datos:

Ficha documental.- en el cual se registrará todos los datos requeridos y obtenidos del análisis de las declaraciones juradas mensuales y la anual y también de los registros de los gastos efectuados de las dos variables en estudio.

2.5. Métodos y análisis de datos:

En la investigación se utilizó una metodología de comprobación mediante el análisis de los comprobantes de pago, estados financieros y declaraciones juradas, específicamente los gastos no deducibles. Evaluaremos los gastos de representación y gastos personales mediante sus límites de tasas; y la utilidad tributaria será analizada en las declaraciones juradas presentadas por la empresa.

Posteriormente, se presentará un Estado de Resultados conteniendo las adiciones correspondientes a los gastos incurridos por la empresa que no calificaron como deducibles y otros que fueron sin ser considerados propios del giro del negocio de la empresa según la Ley del Impuesto a la Renta

2.6. Aspectos éticos:

Dentro de la investigación, los documentos que serán analizados garantizan la seguridad de la información, como la protección de datos; dado que la información que se da a conocer es real de la empresa en estudio y son susceptibles de ser verificados y contrastados.

CAPITULO III:
RESULTADOS

III. RESULTADOS

3.1 Tablas y figuras

Tabla 1: Facturas consideradas como Gastos Deducibles contabilizados y no declarados tributariamente.

FACTURAS				
FECHA	NUMERO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	GASTOS NO DEDUCIBLES	
			SI	NO
17/04/2015	001-4999	Almuerzos	x	
17/04/2015	002-5170	Almuerzos	x	
13/07/2015	001-48962	Cena	x	
14/07/2015	001-25228	Cena	x	
22/07/2015	001-2344	Cena	x	
10/11/2015	001-58084	Almuerzos	x	
24/11/2015	001-4561	Almuerzos	x	

Interpretación:

Estos comprobantes encontrados en la investigación de la Clínica Nefrolab Chiclayo S.A.C, no se encuentran registrados tributariamente. Siendo estos considerados como un gasto No Deducible establecidos por ley. Debido a que estos no están relacionados con el giro de negocio de la empresa, también por no especificar para que se realizó dicho gasto y finalmente por no cumplir con los requisitos para que sean deducibles como gastos de representación.

Tabla 2: Boletas consideradas como Gastos Deducibles contabilizados y no declarados tributariamente

BOLETAS				
FECHA	NUMERO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	GASTOS NO DEDUCIBLES	
			SI	NO
4/04/2015	001-3723	Desayuno	x	
15/06/2015	001-2546	Cena	x	
4/09/2015	001- 0912	Cena	x	
17/09/2015	001-5213	Desayuno	x	
6/10/2015	002-163	Desayuno	x	

Interpretación:

Estos comprobantes encontrados en la investigación de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, no se encuentran registrados tributariamente. Siendo estos considerados como un gasto No Deducible establecidos por ley. Debido a que estos no están relacionados con el giro de negocio de la empresa, también por no especificar para que se realizó dicho gastos por ser comprobante sin derecho a crédito fiscal y finalmente por no cumplir con los requisitos para que sean deducibles como gastos de representación.

Tabla 3: Estado de Resultados Integrales del Año 2015

ESTADO DE RESULTADO INTEGRALES		
Ventas	S/.	845,674
Costo de Ventas	S/.	285,231
Utilidad Bruta	S/.	560,443
Gastos de Administración	S/.	143,311
Gastos de Ventas	S/.	334,392
Utilidad antes de Impuesto	S/.	82,740
UTILIDAD CONTABLE		

Fuente: Documento del área de Contabilidad de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C

Interpretación

En la Tabla 3 presenta el Estado de Resultados Integrales del Año 2015 de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, refleja el movimiento de las transacciones realizadas y contabilizadas de las mismas que se refleja una utilidad bruta de 560,443 y una utilidad contable de 82,740.

Tabla 4: Estado de Resultado declarado tributariamente en el Año 2015

ESTADO DE RESULTADO TRIBUTARIO		
Ventas	S/.	845,674
Costo de Ventas	S/.	285,231
Utilidad Bruta	S/.	560,443
Gastos de Administración	S/.	143,311
Gastos de Ventas	S/.	329,762
Utilidad antes de Impuesto	S/.	87,370
UTILIDAD CONTABLE		
Base para la determinación del I.R	S/.	87,370
Impuesto a la Renta 28%	S/.	24,463
Utilidad		
UTILIDAD TRIBUTARIA	S/.	62,906

Fuente: Documento del área de Contabilidad de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C

Interpretación:

La Tabla 4 presenta el Estado de Resultado Tributario del Año 2015 de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, este Estado Financiero es diferente al anterior porque no consideran los gastos de representación incurridos por la clínica, lo que hace que obtengamos una Utilidad Contable mayor por un monto de S/. 87,370 y una Utilidad Tributaria Declarada por S/. 62,906.

Tabla 5: Estado de Resultados Tributario con los Gastos Deducibles no considerados en la declaración del Año 2015

ESTADO DE RESULTADO TRIBUTARIO		
Ventas	S/.	845,674
Costo de Ventas	S/.	285,231
Utilidad Bruta	S/.	560,443
Gastos de Administración	S/.	143,311
Gastos de Ventas	S/.	333,990
Utilidad antes de Impuesto	S/.	83,141
UTILIDAD CONTABLE		
Base para la determinación del I.R	S/.	83,141
Impuesto a la Renta 28%	S/.	23,280
Utilidad		
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	S/.	59,862

Fuente:

Interpretación:

La Tabla 5 presenta el Estado de Resultados Tributario con los Gastos Deducibles no considerados en la declaración del Año 2015. Este Estado Financiero presenta datos reales en los que los gastos de representación se consideran en función del límite establecido por Ley que es 0.5% de los Ingresos Netos.

Consecuentemente el resultado antes del impuesto permite el cálculo del impuesto a la renta diferente al declarado por un monto de S/. 23,280. Adicionalmente, se les muestra a los socios que existió un pago de más por S/. 3,044 nuevos soles, respecto al impuesto a la renta por no considerar gastos que debieron ser declarados.

CAPITULO IV:
DISCUSIÓN

IV. Discusión:

En la presente investigación donde se pretende estudiar los Gastos No Deducibles del Impuesto a la Renta de una empresa dedicada al sector salud, con el fin de conocer el pago en exceso de impuesto por no haber considerado tributariamente gastos en la declaración anual del año 2015.

La discusión se inicia con el análisis del objetivo general de la investigación; en la tabla N° 1 relacionada a las facturas consideradas como gastos deducibles contabilizados y no declarados tributariamente, el diagnóstico revela que se encontraron gastos que fueron contabilizados correctamente en base a las normas internacionales de contabilidad, pero no declarados correctamente según lo estipulado por la Ley del Impuesto a la Renta, debido a que estos no están relacionados con el giro del negocio de la empresa, también por no especificar para que se realizaron dicho gasto y por no cumplir los requisitos establecidos por ley para que estos se consideren gastos de representación incurridos en la clínica.

Dentro del análisis; en la tabla N° 2 relacionada a las boletas consideradas como gastos deducibles contabilizados y no declarados tributariamente, el diagnóstico encontrado fue que estas aparte de contener las mismas características que las facturas, tienen una diferencia porque por ser boletas, son comprobantes que no tienen derecho a crédito fiscal. Estos hallazgos se relacionan con Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto a la Renta (2016) quien hace mención sobre los gastos deducibles y no deducibles. Además es importante destacar el aporte de Bustos (2007) quien hace mención también sobre los requisitos que se deben tener en cuenta para considerar un gasto como no deducible.

Es importante destacar; en el primer objetivo específico, en la Tabla N° 3 con respecto al Estado de Resultados Integrales del año 2015, se diagnostican los siguientes resultados los cuales reflejan solo el movimiento de todas las transacciones contabilizadas, otorgando una Utilidad Contable por un monto de S/. 82,740. Estos hallazgos se relacionan con lo mencionado por Galindo (2008), refiriéndose a la Utilidad antes de impuesto como la capacidad para generar beneficio, siendo independiente de la estructura financiera; es decir, esta utilidad

antes de impuesto relaciona el beneficio antes de intereses e impuesto sobre beneficios y el activo.

En cuanto al segundo objetivo específico, en la Tabla N° 4 con respecto al Estado de Resultados Declarado tributariamente en el año 2015, se encontró que no se habían declarado ciertos gastos que son deducibles del impuesto a la renta por un monto de S/. 4,630, lo cual hace que se genere un pago de impuesto mayor al que debió ser si se hubieran considerado dichos gastos. Estos hallazgos se relacionan con lo mencionado por Nelson (2015) quien afirma que por falta de conocimientos uno de los errores más comunes de infracciones en las empresas es que al realizar la declaración de renta no se clasifican bien los tipos de gastos que pueden ser deducibles, como que no, lo que hace que se pague un porcentaje mayor de impuesto.

Finalmente, en el tercer objetivo específico, en la Tabla N°5 con respecto al Estado de Resultados Tributario con los Gastos Deducibles no considerados en la declaración del Año 2015, encontramos que adicionando los gastos que no fueron considerados en la declaración tributaria del año 2015 de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C; obtenemos un pago de impuesto a la renta por S/. 23,280. Por lo tanto, el monto real de Utilidad antes de Impuesto es de S/. 59,862 menor al que fue declarado, obteniendo una diferencia que se pudo haber sido a favor para la empresa de S/. 3,044. Estos hallazgos encontrados se relacionan con lo mencionado por Loayza (2010) quien expresa que los gastos de representación, que en la presente investigación fueron encontrados en su mayoría, son deducibles en el Perú, siempre y cuando no excedan por Ley el 0.5% de los ingresos totales de la empresa; o en todo caso no supere las 40 UIT.

**CAPITULO V:
CONCLUSIONES**

V. CONCLUSIONES:

En la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, se concluye que en la investigación realizada se encontraron comprobantes de pago entre facturas y boletas de venta que fueron contabilizados pero no declarados a pesar de ser gastos deducibles al impuesto a la renta, producto de ello se generó un pago mayor de impuesto, desfavorable para la empresa en mención.

En la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C se concluye que de manera contable se registraron correctamente todos los comprobantes de pago, obteniéndose una utilidad antes de impuesto por S/. 82,740.

En la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C se concluye que el monto de los gastos deducibles del impuesto a la renta encontrados que no fueron declarados tributariamente ascienden a S/. 4,630.

En la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C se concluye que es importante llevar un adecuado control de los gastos no deducibles del impuesto a la renta; debido a que se encontró un saldo a favor en la empresa que asciende a S/. 3,044 en el caso de haber declarado los gastos que no fueron considerados como deducibles.

CAPITULO VI:
RECOMENDACIONES

VI. RECOMENDACIONES:

Se recomienda que se tenga un poco de conocimiento acerca de los gastos que pueden ser deducibles y los que no dentro del giro del negocio de la empresa. Junto a una evaluación previa de los gastos realizados por ella antes de las declaraciones mensuales.

Se recomienda capacitar al personal del área contable de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C en temas de Gastos Deducibles del Impuesto a la Renta; para que estos puedan llevar un adecuado control en sus registros contables, poniendo énfasis en la normatividad tributaria actual, con el objetivo de pago correcto de impuestos para no generar multas.

Se recomienda que La Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, debe adecuar las normas tributarias para su fácil entendimiento de las colaboradoras del área contable.

Se recomienda proponer un planeamiento contable financiero proyectado con el fin de poder resolver cualquier problemáticas que la Clínica presente, esto nos conllevará a plantear estrategias a corto y largo plazo en beneficio de la empresa.

IV. REFERENCIAS:

- Alvarado, R. &. (2013). *"LOS GASTOS NO DEDUCIBLES TRIBUTARIAMENTE Y SU INCIDENCIA EN EL ESTADO DE RESULTADOS DE LA DISTRIBUIDORA R&M E.I.R.L."*. Tesis Pre-Grado, Universidad Privada Antenor Orrego, La Libertad, Trujillo. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/bitstream/upaorep/138/1/ALVARADO%20-%20RHOLAND%20-%20GASTOS%20NO%20DESDUCIBLES%20TRIBUTARIAMENTE.doc>
- Ávila, N. &. (2011). *"EVALUACIÓN TRIBUTARIA DE LOS GASTOS DEDUCIBLES PARA EL IMPUESTO A LA RENTA, DEL EJERCICIO FISCAL 2010, APLICADA A UNA EMPRESA DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE MUEBLES DE MADERA, CASO VITEFAMA"*. Tesis Pre-Grado, Universidad Politécnica Salesiana, Ecuador, Cuenca. Obtenido de <http://dspace.ups.edu.ec/handle/123456789/1277>
- Calixto, M. &. (2013). *"LOS GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN EL RESULTADO CONTABLE Y TRIBUTARIO DE LA EMPRESA DE TRANSPORTE EL MILAGRO DE DIOS S.R.L. DEL DISTRITO EL MILAGRO EN EL PERIODO 2012"*. Tesis Pre-Grado, Universidad Privada Antenor Orrego, La Libertad, Trujillo. Obtenido de <http://repositorio.upao.edu.pe/handle/upaorep/137>
- Escalante, N. (2016). *ANALISIS DE LOS GASTOS POR RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL Y SU DEDUCIBILIDAD TRIBUTARIA EN LA DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA EMPRESARIAL IMPONIBLE*. Lima.
- Fernandez, J. &. (2011). *CONTABILIDA FINANCIERA PARA DIRECTIVOS* (7ma ed.). Madrid: Esic. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=-W1VQW_SkJAC&pg=RA1-PA145&dq=rentabilidad+en+contabilidad&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjyr_Tetc3MAhVBRyYKHcq5AwkQ6AEIGjAA#v=onepage&q=rentabilidad%20en%20contabilidad&f=false
- Galindo, M. (2008). *DICCIONARIO DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y CONTROL DE GENTIÓN* (Vol. 3). España: Economista. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=2pyQWlw6mAMC&pg=PA195&lpg=PA195&dq=q ue+es+rentabilidad+segun+diccionario+contable&source=bl&ots=mi-sYnKnvl&sig=5_eFMLwSO_cF4jwUTGdRPGMj1o0&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwjgzeOSkM_MAhWlyyYKHdhmCJIQ6AEIIDAB#v=onepage&q=que%20
- Loayza, C. (04 de Marzo de 2010). ¿Qué gastos puede deducir al pagar el Impuesto a la Renta? *GESTIÓN*, pág. 01. Obtenido de <http://gestion.pe/noticia/422852/que-gastos-puede-deducir-al-pagar-impuesto-renta>

- Marquez, M. (26 de Junio de 2015). Ejemplos de Gastos no Deducibles. *Contador Contado*, 1. Obtenido de <https://contadorcontado.com/2015/06/26/ejemplos-de-gastos-no-deducibles/>
- Navarro, S. (10 de Junio de 2014). ¿Qué gastos son deducibles al pagar el Impuesto a la Renta? *.EDU*, 01. Obtenido de <http://puntoedu.pucp.edu.pe/noticias/que-gastos-deducibles-pagar-impuesto-a-la-renta/>
- Nelson, J. (28 de Agosto de 2015). ¿Cuáles gastos son deducibles del impuesto sobre la renta? *EL FINANCIERO*, 01. Obtenido de http://www.elfinancierocr.com/pymes/gastos-deducibles-impuesto-renta_0_800919903.html
- Oriol, J. (2010). *INTRODUCCIÓN A LA CONTABILIDAD Y A LAS FINANZAS*. Barcelona: Profit. Obtenido de <https://books.google.com.pe/books?id=P9tk-xBuDmgC&pg=PA86&dq=rentabilidad+en+contabilidad&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwi6ovfK787MAhVJIYKHUxgD38Q6AEITTAI#v=onepage&q=rentabilidad%20en%20contabilidad&f=false>
- Peñañiel, J. (2010). *"LOS NUEVOS GASTOS DEDUCIBLES A LA LUZ DE LAS NUEVAS REFORMAS TRIBUTARIAS (DESDE LA LEY PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA HASTA LA ACTUALIDAD)"*. Tesis Maestría, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, Quito. Obtenido de <http://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/2275/1/T0941-MDE-Pe%C3%B1a%20nuevos.pdf>
- Ramírez, J., & Villareal, J. (2015). *GASTOS DEDUCIBLES Y NO DEDUCIBLES Y SU INCIDENCIA EN LA SITUACIÓN ECONOMICA Y FINANCIERA DE LA EMPRESA MUTISERVICIOS TICLA S.A.C.* Tarapoto.
- Rodriguez, A. (2016). *EXPANSIÓN*. Recuperado el 03 de Mayo de 2016, de <http://www.expansion.com/diccionario-economico/gasto.html>
- Salgueiro, A. (2001). *INDICADORES DE GESTIÓN Y CUADRO DE MANDO*. Madrid: Diaz de Santos. Obtenido de https://books.google.com.pe/books?id=NW9HeT0Vm_IC&pg=PA19&dq=que+son+los+ratios&hl=es-419&sa=X&ved=0ahUKEwilx-35_s7MAhUJ5yYKHVYKBrGQ6AEIHzAB#v=onepage&q=que%20son%20los%20ratios&f=false
- Sunat. (1997). *SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA*. Obtenido de <http://www.sunat.gob.pe/legislacion/renta/tuo.html#>
- Vazquez, C. (2009). *"LOS GASTOS DEDUCIBLES Y EL PRINCIPIO DE CAUSALIDAD EN LA DETERMINACIÓN DE LAS RENTAS NETAS EMPRESARIALES - CASO PERUANO"*. Tesis Maestral, Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Lima, Lima. Obtenido de <http://cybertesis.unmsm.edu.pe/xmlui/handle/cybertesis/221>

ANEXOS

ANEXOS

Instrumento

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Objetivo: Cuantificar los resultados de los comprobantes de pago en relación a los Gastos No Deducibles del Impuesto a la Renta.

FACTURAS				
FECHA	NUMERO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	GASTOS NO DEDUCIBLES	
			SI	NO

BOLETAS				
FECHA	NUMERO DE DOCUMENTO	DESCRIPCIÓN	GASTOS NO DEDUCIBLES	
			SI	NO

FICHA DE ANALISIS DOCUMENTAL

Objetivo: Analizar la utilidad tributaria del ejercicio 2016 de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C

ESTADO DE RESULTADO CONTABLE	
Ventas	
Costo de Ventas	()
Utilidad	
Gastos de Administración	()
Gastos de Ventas	()
Utilidad antes de Impuesto UTILIDAD CONTABLE	

ESTADO DE RESULTADO TRIBUTARIO DECLARADO	
Ventas	
Costo de Ventas	()
Utilidad	
Gastos de Administración	()
Gastos de Ventas	()
Utilidad antes de Impuesto UTILIDAD CONTABLE	
Base para la determinación del I.R	
Impuesto a la Renta 28%	()
Utilidad UTILIDAD TRIBUTARIA	

ESTADO DE RESULTADO TRIBUTARIO	
Ventas	
Costo de Ventas	
Utilidad Bruta	
Gastos de Administración	
Gastos de Ventas	
Utilidad antes de Impuesto	
UTILIDAD CONTABLE	
Base para la determinación del I.R	
Impuesto a la Renta 28%	
Utilidad	
UTILIDAD DESPUES DEL IMPUESTO	



FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

MATRIZ DE CONSISTENCIA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTO DE
INVESTIGACIÓN

NOMBRE DEL ESTUDIANTE: GIANINA GUADALUPE TORRES RAMÍREZ

TÍTULO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	Gastos No Deducibles Del Impuesto a la Renta y la Influencia en la Utilidad de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, 2016
PROBLEMA	¿De qué manera influye los Gastos No Deducibles del Impuesto a la Renta en la utilidad de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S?A.C, 2016?
HIPOTESIS	Los gastos no deducibles tributariamente afectan en la utilidad tributaria de la clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C 2016.
OBJETIVO GENERAL	Analizar los Gastos No Deducibles tributariamente para determinar el grado de influencia en las utilidades de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C, 2016
	Diagnosticar los Gastos no deducibles del impuesto a la renta incurridos en la

OBJETIVOS ESPECIFICOS	<p>Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C.</p> <p>Analizar la utilidad tributaria del ejercicio económico 2016 de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C.</p> <p>Determinar la influencia de los gastos no deducibles en la utilidad tributaria de la Clínica Nefrolabt S.A.C.</p>
DISEÑO DEL ESTUDIO	No Experimental: transversal de tipo descriptivo.
POBLACIÓN Y MUESTRA	La población muestral está constituida por los documentos sustentatorios de los gastos realizados por la clínica en el año 2015, y reflejados en los Estados Financieros y las declaraciones juradas mensuales y anual de la Clínica Nefrolabt Chiclayo S.A.C.

MÉTODO DE ANALISIS DE DATOS	La presente investigación utilizará una metodología de comprobación mediante el análisis de los comprobantes de pago y las declaraciones juradas. Los gastos no deducibles que como dimensión evaluaremos los gastos de representación, serán indicados mediante tasas y la utilidad que mediante el impuesto a la renta serán analizadas en base a las declaraciones juradas presentadas en la clínica en estudio.
------------------------------------	---